

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 10 20 20 08-11-21

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Resolución Exenta N° 1346, de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
11. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "International Telemedical Systems Chile SpA", aportados y acompañados con fecha 10.05.2021 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
12. Memorandum N°44, de fecha 06 de Mayo de 2021 de Dr. Christian Pérez Nuñez, a Sra. Myriam Vega Valdivia, Jefe de Contabilidad y Finanzas, que adjunta acta de Abril de 2021, emitida por el proveedor "International Telemedical Systems Chile SPA", Rut: 96.995.590-3. Por un monto total de \$8.900.100(ocho millones novecientos mil cien pesos), exento de IVA.
  - Memorandum N°56, de fecha 07 de Junio de 2021 de Dr. Christian Pérez Nuñez, a Sra. Myriam Vega Valdivia, Jefe de Contabilidad y Finanzas, que adjunta acta de Mayo de 2021, emitida por el proveedor "International Telemedical Systems Chile SPA", Rut: 96.995.590-3. Por un monto total de \$11.829.600 (once millones ochocientos veintinueve mil seiscientos pesos), exento de IVA.
  - Memorandum N°64, de fecha 05 de Julio de 2021 de Dr. Christian Pérez Nuñez, a Sra. Myriam Vega Valdivia, Jefe de Contabilidad y Finanzas, que adjunta acta de Junio de 2021, emitida por el proveedor "International Telemedical Systems Chile SPA", Rut: 96.995.590-3. Por un monto total de \$9.388.350 (nueve millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos), exenta de IVA.
13. Acta de Recepción Conforme de Servicio de Informe Escáner – Itms mes Abril, Mayo, Junio 2021, de fecha 25 de Octubre de 2021. Suscrita por Dr. Christian Pérez Nuñez, Jefe de Servicio Imagenología del HUAP.
14. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "International

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno: CL582, de fecha 10.05.2021, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago Proveedor "International Telemedical Systems Chile SpA", por un monto proyectado ascendente a la suma de \$30.118.050 (treinta millones ciento dieciocho mil cincuenta pesos), según Ítem Presupuestario 22-12-999.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, "International Telemedical Systems Chile SpA", RUT 96.995.590-3, con domicilio en Callao N°3341, comuna de Las Condes, es una empresa del giro "Diagnósticos y Monitoreos Médicos con Uso de Tecnologías de Telemedicina, Capacitación Médica y Tecnología", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 25 de Octubre de 2021, según consta en el documento citado en el numeral 12. de los Vistos.
3. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación para el servicio de Scanner, correspondiente a la Unidad de imageneología.
4. Que, de acuerdo con Memorándums N°44, 56, 64, existe constancia, mediante el estampado del funcionario Dr. Christian Pérez Núñez, que se recepcionó el servicio indicado en ella. Asimismo, consta en el Acta de Recepción Conforme citado en el numeral 13. de los Vistos, firmado por Dr. Cristián Pérez Núñez, que el Acta del mes de Abril, Mayo Junio, emitida por la empresa ITMS de Telerradiología, concernientes a informes TAC, se constató que el total de exámenes contabilizados era concordante con los registros del servicios de Imageneología.
5. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios singularizados en Acta de recepción conforme mencionadas en el numeral 13. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
6. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "International Telemedical Systems Chile SpA" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
7. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
8. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$30.118.050 (treinta millones ciento dieciocho mil cincuenta pesos), Ítem presupuestario 22-12-999, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 15. de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "International Telemedical Systems Chile SpA", RUT N°96.995.590-3, domiciliado en Callao N°3341, comuna de Las Condes, por la suma total de \$30.118.050 (treinta millones ciento dieciocho mil cincuenta pesos), exento de IVA, correspondiente al valor de los servicios recepcionados por este Hospital y que se singularizan en Acta de recepción conforme, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** en su oportunidad.

  
  
**JUAN ANTONIO URRUTIA REYES**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

  
VQV/SPC/ME/LB/VSA  
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Finanzas HUAP
- Oficina de Partes HUAP

Transcrita Fielmente  
Ministro de Fe



